

RESOLUCIÓN No.159

(15 de Noviembre de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL QUE TIENE POR OBJETO COMPRAR SILLAS UNIVERSITARIAS Y ESCRITORIOS PARA DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS AULAS DE CLASE; DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN “RODRÍGUEZ DE CALI” en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Estatuto General, Artículo 41º, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20º, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1º de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley

Que el párrafo transitorio del artículo 24º de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector agropecuario.

Que el Decreto 1835 del 28 de agosto del 2013, en su Artículo 2º establece: “Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes”

Que de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013, la aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992

Que Los recursos de que trata el párrafo transitorio del artículo 24º de la Ley 1607 de 2012 se asignarán entre las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) 75% para las universidades públicas
- b) 25% para colegios mayores, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas e instituciones técnicas profesionales, públicas.

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio “ Simón Rodríguez”, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, creado mediante Resolución 20500 del 17 de noviembre de 1979.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que el Estatuto Contractual del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 2010, tiene por objeto, disponer los principios, las competencias, los procedimientos, y en general, las reglas que rigen la contratación en la entidad, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

RESOLUCIÓN No.159 (15 de Noviembre de 2013)

Que para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” requiere contratar la compra con personas naturales o jurídicas de sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la recomendación previa del Comité Evaluador de Licitaciones,

Que la Institución cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente **DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP # 101113 del 11 de noviembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, la publicación del respectivo proyecto de pliego de condiciones, se surtió el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la institución de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y ante la necesidad de tomar medidas administrativas que posibiliten una mayor agilidad en el Proceso de Selección en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados, la selección del contratista se efectuará mediante Selección Abreviada mediante Subasta inversa.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo podrán consultar su desarrollo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; o en la página web de la institución www.intenalco.edu.co/contratacion.

Que en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 24 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 del acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá contener: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar físico o electrónico donde se podrá consultar y retirar el pliego de condiciones; el certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos. Así mismo, se deberá convocar a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en este proceso de selección:

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso, ordenando su apertura.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2003 cuyo objeto es: Comprar sillas universitarias y escritorios para dotación de mobiliario de las aulas de clase; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para la Selección Abreviada cuyo pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán a disposición en la página Web www.contratos.gov.co y podrán consultarse o retirarse en medio físico en la Calle 5ª No. 22 – 13 Santiago de Cali, Colombia

RESOLUCIÓN No.159

(15 de Noviembre de 2013)

Página 3 de 4

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Resolución de Apertura	15 de Noviembre de 2013	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion
2	Publicación del aviso de convocatoria	18 al 28 de Noviembre de 2013 hasta las 6:00 pm	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion
3	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	22 al 28 de Noviembre de 2013 hasta las 6:00 pm	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co (SECOP)
4	Observaciones al pliego de condiciones	22 al 25 de Noviembre de 2013 hasta las 6:00pm	contratacion@intenalco.edu.co y Oficina Secretaria General Calle 5° N° 22 - 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
5	Respuesta a las objeciones al Pliego de condiciones	22 al 25 de Noviembre de 2013 hasta las 6:00pm	contratacion@intenalco.edu.co
6	Publicación del pliego definitivo	26 de Noviembre de 2013 a las 6:00pm	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)
7	Cierre: plazo máximo para presentar propuestas	Noviembre 28 de 2013 hasta las 6:00 pm	Oficina Secretaria General Calle 5° N° 22 - 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
8	Verificación de requisitos habilitantes	Noviembre 29 de 2013 a las 11:00 am	Calle 5ª N° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
9	Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Noviembre 29 de 2013 a las 6:00 pm	Página Web: www.intenalco.edu.co/contratacion y www.contratos.gov.co -(SECOP)
10	Informe Final	Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 6:00 pm	Calle 5ª N° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
11	Fecha de Audiencia de Subasta Inversa y adjudicación	Martes 3 de Diciembre	Calle 5ª N° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
12	Plazo de suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Calle 5ª N° 22 – 13 Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

PARÁGRAFO UNICO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" mediante adendas según lo indicado en el pliego de condiciones

ARTICULO TERCERO: El plazo del Proceso de Selección Abreviada No. 005. 2013 inicia el 15 de noviembre de 2013 y el cierre será el 28 del mes de noviembre de 2013 hasta las 6:00 p.m. fecha y hora límites para entregar propuestas

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, órganos de control de estado, veedurías y demás interesados, los pliegos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co SECOP o en la Sección Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 5ª No, 22. 13 Segundo piso

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

RESOLUCIÓN No.159

(15 de Noviembre de 2013)

ARTICULO SEXTO: Establecer que el presente proceso de selección podrá ser suspendido por un término máximo de tres (03) días hábiles, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la Presente Resolución en el Portal Único de Contratación durante el plazo que establece la ley de Contratación Estatal.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) día del mes de Noviembre del año dos Mil trece (2013)

Original Firmado
NEYL GRIZALES ARANA
Rector